

ANEXO 6 CONVENIO DE CONCERTACIÓN PROVICOM

Número de Convenio: _____

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA APOYAR LAS ACCIONES DERIVADAS DE LOS LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA COMUNITARIA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA (PROVICOM), EN LA REGIÓN PRIORITARIA (*indicar el nombre de la RP*), UBICADA EN EL ESTADO DE (*anotar el nombre del Estado*), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. (*indicar el nombre del Director(a) Regional o Director(a) de ANP, según corresponda*), EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR (*Anotar nombre de la Dirección Regional o Dirección de ANP, según corresponda*), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONANP”, Y POR LA OTRA LOS CC. _____, _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE, PRESIDENTA(E), SECRETARIA(O), Y TESORERA(O) DEL COMITE DE VIGILANCIA COMUNITARIA, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PERSONA BENEFICIARIA”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. “LA CONANP” declara:

- a) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y que conforme al Artículo 32 BIS del mismo ordenamiento le corresponde, entre otros asuntos, promover la participación social en la formulación, aplicación y vigilancia de la política ambiental y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
- b) Que en términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, dicha Dependencia cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción XXXI, inciso “b” del citado Reglamento, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas a quien le corresponde ejercer las atribuciones, establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo, las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario u otra Unidad Administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Que para dar cumplimiento a lo previsto en el presente convenio, aportará la cantidad de (importe con número y letra) con cargo a la partida 43101 denominada “Subsidios para la

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Producción”, del presupuesto autorizado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio fiscal.

- d) Que conforme a lo previsto en el artículo 70, fracción II del mencionado Reglamento Interior, corresponde a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas formular, ejecutar y evaluar los programas de subsidios para fomentar el desarrollo de actividades prioritarias de interés general que permitan proteger, manejar y restaurar los ecosistemas y su biodiversidad a través de las comunidades rurales e indígenas ubicadas en zonas marginadas dentro de las áreas naturales protegidas, en sus zonas de influencia y otras regiones que por su características la Comisión determine como prioritarias para la conservación.
- e) Que conforme a lo previsto en el Artículo 79, fracciones XVIII y XXXIV del citado Reglamento Interior, corresponde al Director Regional de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación, con los sectores social y privado, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores Regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio (*Esta declaración deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director Regional*).

Que conforme a lo previsto en el Artículo 80, fracción V del mencionado Reglamento Interior, corresponde al Director de Área Natural Protegida de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, suscribir convenios de concertación con los sectores público, social y privado, en los que el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas lo designe para tal efecto, así como, en cumplimiento a lo establecido en el oficio número _____ de fecha _____, por el cual el Comisionado Nacional de Áreas Naturales Protegidas, designa a los Directores de las Áreas Naturales Protegidas de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para la suscripción del presente convenio (*Esta declaración deberá preverse únicamente en los convenios que suscriba el Director de ANP*).

- f) Que tiene su domicilio en (*Domicilio de la Dirección de ANP o de la Dirección Regional, según corresponda*).

II. Por su parte, “LA PERSONA BENEFICIARIA” por conducto del Comité de Vigilancia Comunitaria declara:

- a) Que mediante Acta de fecha: _____ se constituyó el Comité de Vigilancia Comunitaria, cuya representación para efectos del presente convenio recae en los CC. _____, _____ y _____ (*anotar el nombre del o la presidenta(a), secretaria(o) y tesorera(o)*), en su carácter de presidenta(e), secretaria(o) y tesorera(o), respectivamente.
- b) Que para llevar a cabo sus objetivos requiere del apoyo de “LA CONANP” para realizar el establecimiento de las acciones a cargo del Comité de Vigilancia Comunitaria de la Región Prioritaria (*anotar nombre de la RP*).
- c) Que está de acuerdo con el apoyo que le otorga “LA CONANP” para el desarrollo del concepto de apoyo (*Anotar concepto de apoyo*).
- d) Que previo a la firma del presente convenio, se integró el expediente técnico del concepto materia del mismo.

- e) Que para los efectos legales del presente convenio, el beneficiario señala como su domicilio (anotar domicilio de los representantes del Comité de Vigilancia Comunitaria).
- f) Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal y como se señala en el (Anotar el número y la fecha del documento emitido por el SAT), suscrito por (anotar nombre y cargo del servidor público). (*Esta declaración se requisará únicamente para el caso de que la persona beneficiaria tenga la obligación de estar inscrita en el RFC o que el monto a otorgarse sea mayor a \$30,000.00*)

III. Conjuntas:

Que es compromiso del Gobierno de la República la atención prioritaria a la población indígena que vive en condiciones de pobreza y marginación social, así como promover la participación de forma equitativa de mujeres y hombres en actividades de vigilancia comunitaria y monitoreo para preservar y proteger los recursos naturales dentro de las Regiones Prioritarias.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9, 21, 32, 33, 98 y 107 de la Ley Agraria; 37, 38, 39 y 40 de la Ley de Planeación; 75 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2014; 70, 79 y 80 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en lo previsto en los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del Programa de Vigilancia Comunitaria en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de Influencia, ejercicio fiscal 2014, las partes celebran el presente convenio de concertación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen en unir sus esfuerzos y capacidades para llevar a cabo las acciones de prevención y protección de sus recursos naturales en la Región Prioritaria (*anotar nombre de la Región Prioritaria*), objeto del presente convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, que firmado por las partes forma parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describen en forma clara y detallada las acciones a realizar por el Comité de Vigilancia Comunitaria y se precisan el lugar y las fechas en que dicho comité deberá de realizarlas, y cuyos objetivos se enlistan a continuación:

OBJETIVOS:

(Enunciar los objetivos del Comité de Vigilancia Comunitaria):

Metas:

El comité tiene previsto realizar:

(*En este apartado se deberán anotar las metas cuantificables que se obtendrán con la ejecución de las actividades del Comité de Vigilancia Comunitaria que se van a realizar*).

SEGUNDA.- “**LA CONANP**” a través del C. _____ (anotar el nombre del Director(a) de ANP o Director(a) Regional) en su carácter de Director (indicar Director Regional o de ANP) se compromete a entregar recursos financieros, mismos que serán administrados por “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” a través de (Anotar nombre los representantes del Comité de Vigilancia Comunitaria).

TERCERA.- Para la realización de los objetivos del presente convenio, “**LA CONANP**” aportará la cantidad de (Anotar cantidad con número y letra), misma que proviene de los recursos presupuestales autorizados a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas en su presupuesto anual 2014, conforme a la normatividad respectiva y previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos de la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014. Dichos recursos serán radicados a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y serán ejercidos de acuerdo a los términos del expediente técnico que rubricado por las partes forma parte integrante del presente convenio.

El primer pago por parte de la CONANP a favor de “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se hará a más veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio, por un monto de *(cantidad con número y letra)*, que representa el *(Anotar el porcentaje correspondiente, el cual no podrá rebasar el 40% del monto total del convenio)* % del monto total autorizado y el porcentaje restante se entregará a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” de conformidad con lo siguiente:

Segundo pago mensual por el *(poner el porcentaje correspondiente)* % del monto total al cumplimiento de *(anotar la acción comprometida a realizar en este pago)*.

Tercer pago mensual por el *(poner el porcentaje correspondiente)* % del monto total al cumplimiento de *(anotar la acción comprometida a realizar en este pago)*.

Cuarto pago mensual por *(poner el porcentaje correspondiente)* % del monto total al cumplimiento de *(anotar la acción comprometida a realizar en este pago)*.

Estos pagos se realizarán a “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” contra la entrega de los avances mensuales por parte de la persona beneficiaria, cabalmente documentado y el informe de supervisión de campo a cargo del personal de la CONANP, correspondientes a las Actividades establecidas en el Expediente técnico, anexo al presente convenio.

CUARTA.- “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” se compromete a garantizar la participación comprometida de los integrantes del Comité de Vigilancia Comunitaria, así como garantizar las condiciones técnicas para la organización y realización de los trabajos de las mismas.

Asimismo, “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, se compromete a destinar los recursos aportados por “**LA CONANP**”, única y exclusivamente al pago de las actividades establecidas en el Expediente Técnico del Comité de Vigilancia Comunitaria.

QUINTA.- “**LA PERSONA BENEFICIARIA**”, se obliga a contratar un seguro para la cobertura de riesgos en términos de lo establecido por el numeral 5.10 de los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del PROVICOM, ejercicio fiscal 2014.

SEXTA.- Para el seguimiento de las acciones convenidas, así como para brindar la orientación y apoyo que requieran las partes para el logro de los objetivos de este convenio, “**LA CONANP**” designa al *(nombre y cargo de la persona que designa el/la directora(a) Regional o Director(a) del ANP para el seguimiento de las acciones convenidas)*.

SÉPTIMA.- “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” a través del Comité de Vigilancia Comunitaria, se obliga a conservar las notas de venta, facturas, listas de jornales y recibos de honorarios, por un periodo de cinco años, así como entregarlos a “**LA CONANP**” cuando ésta así se lo requiera.

OCTAVA.- “**LA PERSONA BENEFICIARIA**” y “**LA CONANP**” por conducto del representante que para tal efecto designe, se comprometen a levantar un acta de entrega recepción de las acciones realizadas.

NOVENA.- Las autoridades competentes, llevarán a cabo el seguimiento, evaluación y control de las acciones materia de este convenio, en el ámbito de su competencia.

DÉCIMA.- “LA CONANP” podrá rescindir administrativamente el presente instrumento sin responsabilidad alguna para la misma, si **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** incurre en alguno de los siguientes casos:

- a) Si transmite total o parcialmente, por cualquier título, los derechos derivados de este convenio.
- b) Si hace mal uso de los recursos federales objeto de este instrumento.
- c) Si realiza acciones diferentes a las pactadas en este instrumento.
- d) En general, por incumplimiento de **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** a cualquiera de sus obligaciones que deriven de este convenio, así como de los Lineamientos Internos para el Otorgamiento de Apoyos del PROVICOM.

DÉCIMA PRIMERA.- Si **“LA CONANP”** considera que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión administrativa que se consignan en la cláusula anterior, se observará lo siguiente:

- a) Procederá a suspender temporalmente la entrega de los recursos y comunicará por escrito a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** los hechos que constituyen su incumplimiento para que en un término de 10 (diez) días hábiles corrija las omisiones o irregularidades detectadas, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término citado en el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** hubiera hecho valer.
- c) La CONANP tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** y en su caso, la corrección de las omisiones o irregularidades, determinará de manera fundada y motivada, si resulta procedente rescindir el convenio de concertación suscrito y comunicará por escrito a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** dicha determinación en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en la que ésta entregó a la CONANP las pruebas a que se refiere el inciso a) de la presente cláusula.
- d) En caso de que la CONANP determine la rescisión del convenio de concertación, se cancelará la entrega de los recursos y en la notificación a que se refiere el inciso anterior deberá prevenir a **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** para que en un plazo que no exceda de quince días hábiles, reintegre a la CONANP los recursos que esta le hubiera entregado.

La CONANP notificará a las dependencias de la Administración Pública Federal que correspondan, el incumplimiento en que incurrió **“LA PERSONA BENEFICIARIA”** y la sanción impuesta. Las sanciones previstas en este numeral se aplicarán sin perjuicio de que se ejerciten en su contra las acciones legales que correspondan.

DECIMA SEGUNDA.- Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio, mediante aviso por escrito, que con treinta (30) días hábiles de anticipación haga llegar a la otra, en donde se justifiquen las causas que dieron origen a tal decisión, tomándose en este caso, las medidas necesarias para evitar los perjuicios que se pudieran causar con dicha situación.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen que serán causas de terminación del presente instrumento, las siguientes:

- a) La voluntad de las partes, manifiesta mediante el mecanismo previsto en la cláusula anterior del presente instrumento.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- b) La imposibilidad física o jurídica para continuar con el objeto de este instrumento.
- c) El caso fortuito o fuerza mayor que impidan proseguir con los fines del presente convenio.

DECIMA CUARTA.- El personal que cada una de las partes designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las acciones objeto de este convenio de concertación se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patronos sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DECIMA QUINTA.- Las partes convienen que el plazo para la realización del objeto del presente convenio será del día de su firma y concluirá a más tardar (anotar fecha programada para el término del proyecto). En ningún momento la vigencia de este convenio podrá rebasar el 31 de diciembre del año 2014

DECIMA SEXTA.- El presente convenio únicamente podrá ser modificado o adicionado en cuanto a las metas y montos establecidos en el mismo, para lo cual las partes suscribirán un convenio modificadorio, el cual surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y no podrán contravenir el contenido del mismo.

DECIMA SÉPTIMA.- En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil catorce.

POR "LA CONANP"

**POR "LA PERSONA
BENEFICIARIA"**

(Anotar nombre y firma de los
representantes del Comité de
Vigilancia Comunitaria, en el caso
de Ejidos y Comunidades nombre y
firma de los integrantes del
Comisariado ejidal)

Nombre y firma del Director(a) del ANP o
Director(a) Regional, según corresponda.

C. Presidenta(e)

C. Secretaria(o)

C. Tesorera(o)